

CSW desea expresar su más profunda gratitud a los nicaragüenses dentro del país y a aquellos que han sido obligados a exiliarse y que, a pesar del riesgo, llevaron a cabo la documentación de primera mano en la cual se basa gran parte de este informe.

Resumen Ejecutivo

En 2024, las violaciones a la libertad de religión o creencias (LdRC) en Nicaragua, bajo el liderazgo de los actuales copresidentes Daniel Ortega, su esposa, Rosario Murillo, y el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), siguieron siendo graves y numerosas. Los líderes de diferentes grupos religiosos denunciaron que eran objeto de acoso y vigilancia constantes por parte de la policía. Algunos fueron sometidos a lo que el gobierno denominó “medidas cautelares” y obligados a presentar informes semanales a la policía local y a compartir detalles de sus planes, y se les prohibió salir de su municipio sin autorización gubernamental. La mayoría de las actividades religiosas públicas, incluidas las tradicionales procesiones católicas romanas y las marchas en celebración del Día de la Biblia, celebrada tanto por católicos romanos como por protestantes evangélicos, siguieron estando prohibidas. Incluso dentro de los edificios religiosos, las actividades religiosas estaban sujetas a una vigilancia gubernamental abierta y encubierta y se advertía a los líderes religiosos que no hablaran ni rezaran sobre temas específicos. Predicar sobre la unidad o la justicia u orar por líderes religiosos encarcelados o incluso por la situación general del país, por ejemplo, puede considerarse una crítica al gobierno y clasificarse como un delito. Los líderes religiosos que defienden abiertamente los derechos humanos, incluida la LdRC, se enfrentan a la posibilidad de ser detenidos arbitrariamente bajo condiciones inhumanas o forzados al exilio.

Durante el período que abarca este informe (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024),¹ CSW registró 222 casos separados de violaciones a la LdRC. La mayoría de los casos involucraban múltiples violaciones de la LdRC y algunos afectaban a miles de personas.² Miembros de comunidades religiosas o de creencias y líderes religiosos, incluidos tanto ciudadanos nicaragüenses como personas con ciudadanía extranjera, fueron exiliados por la fuerza, ya sea al ser obligados a salir del país o impidiéndoles volver a ingresar a Nicaragua después de viajar al extranjero. Los líderes religiosos y los miembros de comunidades religiosas o de creencias, fueron sometidos a detenciones arbitrarias a corto y largo plazo en condiciones inhumanas, en algunos casos en régimen de incomunicación. El número total de líderes religiosos en prisión en un momento dado fluctuó debido al exilio forzado de numerosos presos políticos. A los presos políticos no se les permite recibir o tener una Biblia, u otra literatura religiosa en prisión, violando así las Reglas

Nelson Mandela (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos).

El gobierno ha cerrado por la fuerza cientos de organizaciones de la sociedad civil independientes (OSCI), incluidas instituciones religiosas, y las ha despojado arbitrariamente de su personalidad jurídica, con lo que el número total de OSCI ilegalizadas asciende a más de 5,000. El gobierno ha congelado las cuentas bancarias de algunos grupos, lo que en algunos casos ha conllevado el cierre de la institución en cuestión, por la imposibilidad de pagar a su personal, a la confiscación de bienes por parte del gobierno y/o el exilio forzoso de sus miembros. Las autoridades también han aplicado nuevas normas que eliminan las exenciones de pago de impuestos sobre la propiedad para las instituciones religiosas y las OSCI de carácter religioso o vinculadas a un grupo o institución religiosa.

En 2024, el gobierno continuó prohibiendo agresivamente la mayoría de las manifestaciones públicas de naturaleza religiosa, incluidos los servicios religiosos al aire libre y las procesiones religiosas. Algunos grupos religiosos, en particular los que estaban alineados con el gobierno y lo apoyaban, quedaron exentos de esta prohibición, y se les concedieron permisos para eventos públicos a gran escala, y el gobierno se apropió de algunas festividades y tradiciones religiosas en un intento de crear una ilusión de respeto general por la LdRC. Activistas prodemocracia, defensores de derechos humanos, miembros de la oposición política y otras personas consideradas críticas del gobierno y sus políticas, denunciaron acoso y presencia de agentes de seguridad del gobierno para que se separaran de las comunidades religiosas o de creencias y se abstuvieran de participar en actividades religiosas.

Recomendaciones

Al gobierno de Nicaragua:

- Liberar sin condiciones a los líderes religiosos encarcelados y a todos los presos políticos detenidos injustamente en el país.
- Restablecer la ciudadanía nicaragüense a todos aquellos, dentro y fuera del país, a quienes se les ha retirado arbitrariamente.
- Restablecer la personalidad jurídica de todas las organizaciones de la sociedad civil que han sido ilegalizadas arbitrariamente; y descongelar las cuentas bancarias de universidades, organizaciones no gubernamentales y grupos religiosos en todo el país.
- Poner fin a la recaudación de impuestos a las instituciones religiosas que anteriormente estaban exentas en virtud del artículo 5 del Decreto Ejecutivo 3-95 sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

1 Esta cifra es inferior a la del año anterior, en parte porque cubre un período de 12 meses en lugar de 14, pero también porque varios contactos de CSW en campo que documentaban los casos, tuvieron que interrumpir su trabajo debido a amenazas, detenciones arbitrarias y exilio forzado. Es por ello que el resultado no debe interpretarse como una mejora en la libertad de religión o creencias en general.

2 El trabajo de documentación de CSW se basa en la voluntad de los afectados de compartir los detalles de sus experiencias. En el clima de temor actual, un porcentaje importante de violaciones no se denuncia.

- Permitir el acceso sin trabas a Nicaragua a los organismos internacionales de derechos humanos, incluida la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Derechos Humanos sobre Nicaragua (GHREN) y los Procedimientos Especiales pertinentes.
- Defender, en la ley y en la práctica, las garantías de los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de religión o creencias para todos, de conformidad con la Constitución y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) del que el Estado es parte.

A las Naciones Unidas y a los Estados Miembros:

- Apoyar a la OACDH y a la GHREN en el seguimiento y la presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua y mantener la presión sobre el gobierno para que promueva y proteja los derechos humanos, incluido el derecho a la LdRC, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Instar a todos los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, a que incluyan el derecho a la LdRC en sus informes sobre Nicaragua, abordando las vulnerabilidades y violaciones que enfrentan las comunidades religiosas o de creencias y quienes tratan de defenderlas.
- Monitorear los informes sobre detenciones arbitrarias y pedir a Nicaragua que proteja a todas las personas de la detención arbitraria y garantice el derecho a un juicio justo.
- Garantizar un acceso justo y eficiente a los procedimientos de identificación, remisión y determinación del estatus para las personas privadas de su nacionalidad u obligadas a abandonar Nicaragua.

A la Unión Europea y a los Estados Miembros:

- De conformidad con la Resolución del Parlamento Europeo del 15 de junio de 2023, se debe considerar la posibilidad de añadir nuevas personas a la lista de sanciones de la UE ya impuestas a violadores de derechos humanos en Nicaragua, e incluir a Daniel Ortega y su círculo íntimo.
- Facilitar y agilizar la movilidad (incluidos los visados) de los defensores de los derechos humanos y otras personas en situación de riesgo, y apoyar a los países de la región que acogen a un número significativo de migrantes, incluida Costa Rica, de conformidad con la Resolución del Parlamento Europeo del 15 de junio de 2023.
- Tras la decisión unilateral de Nicaragua de romper las relaciones diplomáticas con los Países Bajos y expulsar al embajador de la UE, los diplomáticos europeos restantes deben seguir planteando cuestiones de derechos humanos en el país, supervisar los juicios

y visitar a los presos políticos, incluidos los líderes religiosos.

- Según lo previsto en el artículo 56(3b) del Acuerdo del Diálogo Político y Cooperación UE-Centroamérica (ADCP), y en el artículo 355 del Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica, convocar a una reunión urgente con las autoridades nicaragüenses sobre sus violaciones de elementos esenciales de los acuerdos (detallados en el artículo 1 de ambos). La representación de la UE en este foro debería incluir al Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos y al Enviado Especial de la UE para la Libertad de Religión y la Coherencia fuera de la UE, quienes también podrían considerar, por separado, solicitar formalmente una visita al país.

Al gobierno de los Estados Unidos de América:

- El Departamento de Estado debe seguir vigilando de cerca la libertad religiosa en Nicaragua y mantener al país como un país de especial preocupación, estableciendo parámetros que el país debe cumplir antes de ser eliminado de la lista.
- El Embajador en Misión Especial para la Libertad Religiosa Internacional y la Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Religiosa Internacional (USCIRF, por sus siglas en inglés) deben solicitar invitaciones para visitar Nicaragua y reunirse libremente con la sociedad civil independiente y con acceso sin trabas a todas las partes del país.
- Identificar a los nicaragüenses, incluidos funcionarios gubernamentales, miembros de grupos paramilitares y otros, incluidos miembros de los Consejos de Poder Ciudadano de barrio y activistas progubernamentales directamente responsables de violaciones de la libertad religiosa e incluirlos en una lista de personas a las que se les prohíbe obtener visas.
- Asegurarse de que los casos de nicaragüenses que buscan asilo en los Estados Unidos sean evaluados de manera justa y cuidadosa y que los funcionarios responsables de revisarlos estén plenamente informados de la situación de los derechos humanos en el país.

Antecedentes

La Constitución de la República de Nicaragua establece en el Artículo 69 del Capítulo III de Derechos Sociales, en el Título IV Derechos y Garantías del Pueblo Nicaragüense, que todas las personas, individual o colectivamente, tienen derecho a expresar sus creencias religiosas en privado o en público, mediante el culto, las prácticas y la enseñanza. A nadie se le permite incumplir las leyes ni impedir a otros el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes, invocando creencias o disposiciones religiosas.

Daniel Ortega ha estado en el poder en Nicaragua desde el 2007. Fue reelegido presidente en 2021 y asumió el cargo el 10 de enero de 2022; Rosario Murillo, esposa de Ortega, se desempeña como vicepresidenta. El FSLN controla la Asamblea Nacional, único órgano legislativo del país.

Ortega ocupó la presidencia por primera vez entre 1985 y 1990. Ganó las elecciones presidenciales en 2006 y desde que asumió el cargo en 2007, el poder se ha consolidado en torno a la presidencia. A los miembros de la oposición se les ha prohibido participar en el proceso político y han sido amenazados, detenidos arbitrariamente y obligados a exiliarse. En 2014, el FSLN abolió los límites del mandato presidencial.

En 2018, se produjeron protestas en todo el país como reacción a las modificaciones del gobierno al sistema de pensiones para los ancianos. Los líderes de la Iglesia Católica Romana intentaron mediar entre el gobierno y los manifestantes, pero, después de que los líderes de la iglesia se negaran a la orden gubernamental de no ayudar a los manifestantes necesitados –pues algunos clérigos se habían declarado a favor de los manifestantes– estos esfuerzos fracasaron. En esa época, el gobierno inició una campaña mediática contra la Iglesia Católica Romana y su liderazgo, atacando iglesias y otros lugares de culto, incluida la catedral principal de Managua, la capital del país. Cientos de manifestantes fueron asesinados por las fuerzas estatales. Muchos más resultaron heridos o encarcelados.

En general, las iglesias cristianas protestantes se mostraron menos propensas a expresar públicamente su apoyo a los manifestantes, probablemente por miedo. Sin embargo, muchos creyentes de manera individual participaron en las protestas, incluidos estudiantes de la Universidad Politécnica de Nicaragua, afiliada a la Convención Bautista de Nicaragua. Los líderes cristianos protestantes que expresaron mensajes que las autoridades consideraron críticos, sufrieron rápidas represalias a manos del gobierno.

En 2020, una Ley Especial de Delitos Cibernéticos introdujo penas de hasta diez años de prisión para cualquiera que publicara noticias en línea que el gobierno considerara “falsas”. Esto siguió a las medidas adoptadas contra los medios de comunicación independientes, incluida una limitación aduanera sobre la tinta y el papel en 2018, que condujo al cierre en 2019 de “El Nuevo Diario”, de 40 años de antigüedad, uno de los periódicos más críticos al gobierno. En una publicación en X (antes Twitter) del 16 de octubre de 2023, el Centro de Asistencia Jurídica Interamericana en Derechos Humanos (CALIDH) denunció que la Policía Nacional (PN) estaba acosando a personas y que agentes se identificaban como parte de la “inteligencia”.³ Los afectados, que probablemente fueron perseguidos porque el gobierno los había considerado críticos y, por lo tanto, peligrosos, dijeron al CALIDH que les habían ofrecido prisión o exilio.

En noviembre de 2021, Ortega fue elegido para un cuarto mandato consecutivo en un proceso electoral empañado por meses de represión gubernamental y la detención

de opositores políticos. La condena internacional no se hizo esperar. El 12 de noviembre de 2021, se adoptó una resolución en el 51º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la que se afirmaba que las elecciones presidenciales “carecían de legitimidad democrática”. En respuesta, el 19 de noviembre de 2021, el gobierno anunció su retirada de la OEA.

El Consejo Permanente de la OEA adoptó una segunda resolución sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua en una sesión especial celebrada el 8 de diciembre de 2021, en la que recordó todas las resoluciones anteriores adoptadas desde 2018 en las que se expresaba profunda preocupación por el deterioro de las condiciones democráticas e instó al gobierno “*a que, con urgencia y como primer paso, libere a todos los presos políticos*”. También pidió “*el regreso inmediato de los órganos internacionales de derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*”, que fueron expulsados del país en 2018.

En 2022, el Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció la designación de Nicaragua como país de especial preocupación (CPC) en relación con la libertad de religión o creencias. Esta designación se renovó en 2022 y 2023.

En los últimos años, miles de organizaciones de la sociedad civil han sido despojadas de su estatus legal y han visto sus propiedades asociadas confiscadas. En octubre de 2023, el gobierno reformó el artículo 165 de la Constitución Política de Nicaragua, eliminando las facultades que tenía la Corte Suprema de Justicia (CSJ) para supervisar el funcionamiento administrativo de los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble y Comercial, nombrar Registradores Públicos, así como sancionarlos por faltas disciplinarias. La ley ahora ordena que todos los registros públicos en poder del Sistema Nacional de Registros (SINARE) se transfieran a la Procuraduría General de la República (PGR). Estas reformas y la nueva ley agilizan la capacidad del gobierno para confiscar propiedades.

Un estudio⁴ del Barómetro de las Américas⁵ señaló que un 20% de los adultos nicaragüenses reportaron planes de emigrar y estimó que aproximadamente uno de cada cuatro (23%) nicaragüenses está considerando emigrar en un futuro cercano. Si bien es difícil obtener cifras exactas, a fines de septiembre de 2024, el Control Fronterizo de los Estados Unidos informó que autorizó el viaje de 96.000 nicaragüenses en virtud de un programa de libertad condicional humanitaria introducido por los Estados Unidos en enero de 2023.⁶ Los nicaragüenses también han huido

3 X, Calidh @Calidhorg, 16 de octubre de 2023 <https://x.com/Calidhorg/status/1714021008263270545>

4 ‘Pulse of Democracy’ (inglés), LAPOP Lab - Vanderbilt University, 2023 <https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2023/AB2023-Pulse-of-Democracy-final-20231127.pdf>

5 El AmericasBarometer (Barómetro de las Américas) es un estudio periódico realizado por el Proyecto de Opinión Pública Latinoamericana LAPOP (por sus siglas en inglés) de la Universidad de Vanderbilt, que recopila datos sobre tendencias y opiniones en 34 países del hemisferio occidental.

6 U.S. Customs and Border Protection, ‘CBP Releases September 2023 Monthly Update’ (inglés), 21 de octubre de 2023 <https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-releases-september-2023-monthly-update>

a otros países, incluidos Canadá, Costa Rica, Honduras y México, y a varios países de Europa.

Se han producido una serie de deportaciones forzadas de presos políticos que fueron liberados con la condición de que se exiliaran. En febrero de 2023, 222 presos políticos fueron deportados a Estados Unidos. Posteriormente, se produjeron deportaciones a gran escala de presos políticos, incluidos líderes religiosos encarcelados, en octubre de 2023, enero de 2024 (en el que el obispo Rolando José Álvarez Lagos fue liberado y enviado a Roma), agosto de 2024 y septiembre de 2024.

Medidas Cautelares

Uno de los acontecimientos más preocupantes de 2024 fue la imposición de lo que el gobierno nicaragüense denomina ‘medidas cautelares’ a los líderes religiosos.

El martes 27 de agosto, agentes de policía encabezados por el capitán Wilber Montenegro Martínez llegaron a la rectoría de la parroquia de Nuestra Señora de Fátima, donde procedieron a interrogar y tomar fotografías al padre Luis Eduardo Benavides. Se le informó al sacerdote que, a partir de ahora, la policía lo visitaría todos los martes para entrevistarle y tomarle una fotografía, y que no se le permite salir del municipio sin autorización policial. Señalaron que las medidas cautelares eran el resultado de una orden de Managua. El sacerdote huyó a Honduras en las primeras horas del día siguiente.

A lo largo del año, CSW recibió nueve informes adicionales de sacerdotes católicos romanos sometidos a medidas cautelares. En cada caso, el sacerdote fue detenido e interrogado primero por la policía. Se le asignó un oficial de policía local específico y se le ordenó presentarse ante el oficial semanalmente para que le tomaran una fotografía y presentaran planes para sus actividades semanales. También se les impuso restricciones a su libertad de movimiento, prohibiéndoseles salir de su municipio sin obtener permiso previo de las autoridades. Algunos denunciaron que se les advirtió que, si no acataban las medidas cautelares, serían detenidos o desterrados.

Libertad de Reunión

Durante el período que abarca este informe, una de las violaciones de la LdRC más denunciadas fue la cancelación arbitraria de eventos, actividades o servicios religiosos. La Policía Nacional (PN) siguió prohibiendo por la fuerza las procesiones religiosas públicas fuera de sus respectivos edificios físicos. Esto incluyó el mantenimiento de una moratoria –detención temporal– sobre la tradicional marcha pública de católicos romanos y protestantes en la celebración del Día de la Traducción de la Biblia al Español en septiembre.

El 22 de febrero, la PN informó al padre Yalmer Aragón, párroco de la iglesia de San Sebastián en el municipio de Acoyapa, Chontales, que a los católicos romanos de la ciudad y las comunidades rurales aledañas no se les permitiría celebrar su tradicional Vía Crucis en público.

Un mes después, el 23 de marzo, la PN impidió que los miembros de la misma iglesia instalaran una plataforma frente a la iglesia en preparación para una vigilia religiosa, que posteriormente se celebró dentro de un corredor de la casa del cura. Fuentes de CSW indicaron que las actividades de Semana Santa, limitadas dentro de las instalaciones de la iglesia, fueron objeto de una vigilancia intrusiva por parte de la PN, y otras parroquias de Chontales informaron de experiencias idénticas.

De manera similar, el 7 de mayo, la PN cerró todos los accesos al Santuario de Nuestra Señora de Cuapa, donde se iban a celebrar los 44 años de las apariciones marianas de la Iglesia Católica Romana. La PN bloqueó las carreteras, obligando a las personas, muchas de las cuales habían viajado desde todo el país para participar, a regresar a sus hogares.

Las tradicionales misas de difuntos celebradas en los cementerios el 2 de noviembre (Día de los Difuntos) fueron canceladas en varias partes del país por las autoridades. En al menos un caso, las autoridades locales tomaron posesión de la capilla donde se iba a celebrar la ceremonia religiosa y establecieron un puesto de vacunación.

Los cristianos protestantes también se vieron afectados. A mediados de la primavera, los miembros de una iglesia en el norte de Nicaragua se reunieron a primera hora de la mañana para orar antes de una celebración de bautismos prevista en un río local. Alrededor de las 9 de la mañana, agentes de la PN, encabezados por un oficial de alto rango, entraron en la iglesia y ordenaron a todos los presentes que permanecieran dentro del edificio de la iglesia o serían arrestados. Como consecuencia, los bautismos no se llevaron a cabo.

El gobierno persiguió las actividades públicas celebradas por grupos religiosos, incluso cuando la actividad en cuestión no era de naturaleza religiosa. En octubre, la capitana Neydi Vanesa Gaitán Bustos ordenó a los feligreses de la iglesia de San Miguelito en San Miguelito, Río San Juan, que cerraran una venta de pasteles que se había instalado frente a la iglesia. Los que se habían reunido allí se vieron obligados a regresar a casa con la comida donada, que estaba destinada a ayudar a recaudar fondos para reparar el techo de la iglesia.

Cancelación Arbitraria de Estatus Legales

El gobierno siguió atacando a las organizaciones independientes de la sociedad civil, incluidas las de naturaleza religiosa o afiliadas a un grupo religioso, y despojó a cientos más de su estatus legal. Entre los afectados se encontraban órdenes religiosas, iglesias, denominaciones protestantes enteras, escuelas, emisoras de radio y televisión religiosas y organizaciones benéficas basadas en la fe. Las cancelaciones legales han tenido un efecto devastador en la capacidad de las organizaciones nacionales e internacionales de naturaleza religiosa, o con vínculos históricos con un grupo religioso, para operar en el país.

Decenas de iglesias protestantes, la Alianza Evangélica Nicaragüense y la Asociación Cultural Latino-Islámica se encontraban entre las 169 organizaciones de la sociedad civil cuyo estatus legal fue cancelado por el gobierno nicaragüense en un anuncio del 29 de agosto de 2024. El Ministerio del Interior (MINT) publicó una lista de las organizaciones canceladas, 92 de las cuales eran de naturaleza religiosa en la *Gazeta del Diario Oficial*.⁷ Esto siguió a la cancelación del estatus legal de 1,651 organizaciones de la sociedad civil a principios del mismo mes,⁸ lo que eleva a 5,552 el número total de organizaciones que habían perdido arbitrariamente su personalidad jurídica desde 2018.

Entre las organizaciones a las que se les canceló su personalidad jurídica se encuentran dos de las denominaciones protestantes más históricas del país: la Iglesia Episcopal de Nicaragua, que pertenece a la Comunión Anglicana Mundial y que tiene presencia en la región desde 1612, y la Iglesia Morava de Nicaragua, que se estableció en Nicaragua en 1847. Las iglesias afiliadas a ambas denominaciones se vieron afectadas por la cancelación, incluidas las iglesias episcopales y moravas de Bluefields, en la Región Autónoma del Caribe Sur. Ambas iglesias lideraron esfuerzos educativos de larga data en la región de población mayoritariamente indígena y afrodescendiente, y operaban escuelas en el área. Una tercera iglesia histórica en la capital, la Primera Iglesia Bautista de Managua, fundada en 1917 y que operaba escuelas, un seminario, un hospital y una estación de radio, también vio cancelada su personalidad jurídica. La Asociación Cultural Latino-Islámica había sido reconocida legalmente en Nicaragua desde el 12 de mayo de 2020 y mantenía una mezquita en Managua donde la comunidad musulmana de la capital se reunía regularmente.

Aunque la mayoría de las cancelaciones legales se anunciaron en el *Diario Oficial*, algunas organizaciones solo recibieron una notificación verbal de la pérdida de su estatus. En octubre, un grupo católico romano que brindaba asistencia humanitaria en el centro de Nicaragua recibió una notificación verbal del jefe departamental de policía de que se les había cancelado su estatus legal. Se les ordenó que suspendieran inmediatamente su trabajo y cerraran sus puertas.

Aunque el gobierno anunció que todas las propiedades asociadas con las organizaciones canceladas, incluidos los edificios, los terrenos y el mobiliario, serían transferidas al gobierno,⁹ no parece que el gobierno haya cumplido la amenaza de manera uniforme. Se dice que algunos de los grupos religiosos cancelados negociaron acuerdos con el gobierno para seguir operando a pesar de haber perdido su personalidad jurídica. Existe la preocupación de que esos grupos, que carecen de toda protección jurídica, sean ahora especialmente vulnerables a la presión gubernamental.

Detenciones Arbitrarias

CSW documentó 46 casos de detenciones arbitrarias de líderes religiosos durante el año. Algunos de los casos implicaron la detención de múltiples personas. Si bien algunas de las detenciones fueron de corta duración (de horas a unos pocos días), otras continúan. En al menos dos de los casos, las víctimas, Carmen María Sáenz Martínez, de 49 años, y Lesbia del Socorro Gutiérrez Poveda, de 58 años, han estado incomunicadas sin que se haya proporcionado a sus familias ninguna prueba de que están vivas.

La policía en dos patrullas arrestó a la Sra. Gutiérrez Poveda a las 8 am del 10 de agosto en la finca Guadalupe en Samulali, municipio de San Ramón. La Sra. Sáenz Martínez fue detenida y sacada de su casa en Lomas de Santo Tomas, ciudad de Matagalpa, a las 6 a. m. del mismo día por dos unidades policiales integradas por 15 oficiales que llevaban pasamontañas y portaban rifles AK-47. Ambas mujeres trabajaban con la Diócesis de Matagalpa, anteriormente dirigida por el ex preso político y ahora exiliado Monseñor Rolando José Álvarez Lagos, que ha sido un objetivo particular del gobierno. La Sra. Gutiérrez Poveda trabajó con el proyecto de crédito rural y urbano de la diócesis desde 2006, mientras que la Sra. Sáenz Martínez trabajó como promotora de justicia en casos de nulidad matrimonial desde 2018. Sus familias no han tenido comunicación con las mujeres ni garantías de que estén vivas desde su detención.

Algunos sacerdotes detenidos fueron puestos bajo arresto domiciliario. El 26 de julio a las 5 de la tarde, el padre Frutos Constantino Valle Salmerón, de 79 años, fue detenido por la PN, que le notificó que no tenía autorización para realizar una ordenación sacerdotal en tres días para la que se estaba preparando. El sacerdote, que es diabético e hipertenso, enfermó gravemente cuando la PN lo trasladaba a la prisión. Fue dejado en el Seminario Nacional Interdiocesano Nuestra Señora de Fátima en Managua, donde permanece recluido bajo custodia permanente. El 2 de agosto, el padre Javier Pravia, de 54 años, y el padre Víctor Salvador Godoy Morales, de 72 años, fueron detenidos en la Parroquia Inmaculada Concepción de María en Sébaco y trasladados igualmente al Seminario Nacional Interdiocesano Nuestra Señora de Fátima, donde fueron puestos bajo arresto domiciliario.

Tanto los líderes religiosos protestantes cristianos como los católicos romanos fueron sometidos a detenciones de corta duración, en algunos casos como castigo por el contenido de sus sermones o plegarias, que incluían orar o mencionar a los presos o la situación en Nicaragua, Israel o Venezuela. En un caso ocurrido en otoño, un oficial de alto rango de la Policía Nacional detuvo a un matrimonio cristiano protestante, ambos pastores. Los llevaron a una prisión de máxima seguridad, donde los separaron e interrogaron. Ambos fueron sometidos a un trato inhumano, incluso en el

7 La Gaceta - No. 160, 29 de agosto de 2024 <https://www.lagaceta.gob.ni/la-gaceta-no-160-jueves-29-de-agosto-de-2024/>

8 CSW, 'CSW condemns mass closure of civil society organisations' (inglés), 27 de agosto de 2024 <https://www.csw.org.uk/2024/08/27/press/6301/article.htm>

9 Confidencial, 'Interior continúa con la "barrida" de oenegés evangélicas y gremiales', 29 de agosto de 2024 <https://confidencial.digital/nacion/interior-continua-con-la-barrida-de-oeneg-es-evangelicas-y-gremiales/>

caso de la esposa, de naturaleza sexual. La Policía Nacional les dijo que su detención era consecuencia de haber orado por Nicaragua y por Israel en sus servicios religiosos. Tras su liberación, su iglesia fue cerrada a la fuerza y se les ha prohibido participar en cualquier actividad de naturaleza religiosa.

En otro caso, un sacerdote católico romano fue detenido en el verano por un jefe de policía local tras regresar de otro municipio donde había estado visitando a un familiar. Lo liberaron después de cuatro horas y le dijeron: “Puedes irte, pero ten cuidado de compartir lo que pasó en las redes sociales porque te arrestaremos; y ya sabes que la misa está siempre vigilada, así que ten mucho cuidado con lo que dices en los sermones.” En un tercer caso, un feligrés católico romano fue arrestado y detenido durante unas horas después de que expresó su descontento con la presencia de agentes armados de la PN estacionados frente a su iglesia durante la misa.

Caso Emblemático: Reverendo Efrén Antonio Vílchez López

El reverendo Efrén Antonio Vílchez López es un pastor cristiano protestante que también administra una funeraria familiar. Está afiliado a la Asociación de Ministerios de la Capilla del Espíritu (MECE) en el Centro Misionero Internacional Capilla del Espíritu y era muy conocido por trabajar de manera interdenominacional con 111 iglesias diferentes. También fue buscado con frecuencia por grupos cristianos extranjeros para ayudar a organizar eventos públicos a gran escala. Vílchez López también tiene un historial de críticas al gobierno. Durante las manifestaciones de 2018 publicó declaraciones condenando el uso de la violencia contra los manifestantes. En 2019, después de confrontar verbalmente a los agentes de policía que rutinariamente rodeaban su casa, fue golpeado brutalmente, lo que le provocó fracturas en la mano.

El 15 de mayo de 2022, cuando el pastor salía de la funeraria donde trabajaba, fue golpeado y detenido, aunque no le informaron por qué cargos lo arrestaban. Los familiares del pastor Vílchez López no recibieron información sobre su paradero durante tres días. El pastor estuvo recluido en la Estación de Policía Nacional de San Rafael del Sur durante 15 días y luego fue trasladado a la Prisión de Máxima Seguridad La Modelo. Durante este período, las autoridades no le proporcionaron al pastor, que es diabético e hipertenso, la insulina diaria que necesitaba, lo que provocó una crisis de salud que lo llevó a ser enviado a una clínica para recibir tratamiento.

El 21 de septiembre de 2022, el Juzgado Tercero Especializado de Violencia de Managua condenó al pastor Vílchez López a 23 años de prisión por el delito de violación de una menor con discapacidad intelectual. La decisión fue confirmada por el tribunal de apelaciones el 21 de abril de 2023. Los tribunales se negaron a considerar las pruebas que respaldaban la inocencia del pastor. Cabe señalar que

el gobierno de Nicaragua tiene antecedentes de utilizar casos dudosos de agresión sexual para acusar a líderes religiosos que han sido críticos con sus acciones, incluido el caso del obispo José Leonardo Urbina Rodríguez, quien, en 2022, fue sentenciado a 30 años de prisión por cargos sorprendentemente similares.¹⁰

Hasta julio de 2024, el pastor Vílchez López fue tratado como un preso “común”, cuando fue trasladado a una celda de máxima seguridad en la “Galería 300” en un reconocimiento de facto de su condición de preso político. La celda es pequeña y calurosa, con un agujero en el suelo para hacer sus necesidades fisiológicas. No se le permite ningún libro y, desde agosto de 2024, solo se le proporciona un pequeño recipiente con agua al día. Se le ha privado de luz natural y aire fresco, ya que rara vez se le permite salir al patio de la prisión. El pastor es sometido regularmente a abusos verbales por parte del director de la prisión y le han confiscado su Biblia y sus gafas. Los funcionarios de la prisión se han negado a entregarle paquetes de alimentos y suministros básicos, incluido jabón y medicamentos para la hipertensión, la circulación sanguínea y otros problemas de salud que traen sus familiares a la prisión cada 15 días

Expulsión Forzada

En 2024, el gobierno continuó su campaña para expulsar por la fuerza a quienes se consideran críticos con el gobierno, despojándolos de su ciudadanía nicaragüense. Como en años anteriores, entre los que se vieron obligados a abandonar el país se encontraban líderes religiosos y miembros de comunidades religiosas y de creencias. Muchos eran presos políticos a los que se les dio la opción de permanecer en prisión o ir al exilio forzoso inmediato.

El 19 de enero, el gobierno envió al exilio forzado a 19 líderes religiosos encarcelados. El grupo incluía a dos obispos, Monseñor Rolando José Álvarez Lagos y Monseñor Isidoro del Carmen Mora Ortega, 14 sacerdotes y dos seminaristas. En agosto, nueve sacerdotes más fueron enviados al exilio forzado. El jueves 5 de septiembre, 135 presos políticos fueron liberados y expatriados inmediatamente a Guatemala en virtud de un acuerdo alcanzado entre Nicaragua, los Estados Unidos y varios otros países. El grupo incluía a líderes laicos católicos romanos y pastores protestantes asociados con el movimiento Mountain Gateway y sus abogados.¹¹ Representantes del gobierno de Estados Unidos dijeron a CSW que las 135 personas tendrían la oportunidad de solicitar permiso humanitario en Estados Unidos desde Guatemala o reubicarse en otro país.

A finales de año, un estudiante y líder juvenil católico romano, que se vio obligado a continuar sus estudios en otro país centroamericano después de que el gobierno cerrara su universidad en Nicaragua, fue impedido de regresar a Nicaragua por funcionarios de inmigración que le dijeron que era debido a su participación en el ministerio juvenil religioso.

¹⁰ El obispo fue liberado y enviado al exilio forzado en octubre de 2023.

¹¹ ForB in Full, ‘Protestante, católico, crítico o aliado: Nadie está a salvo en Nicaragua’, 21 de mayo de 2024 <https://forbinfull.org/2024/05/21/protestante-catolico-critico-o-aliado-nadie-esta-a-salvo-en-nicaragua/>

El 11 de noviembre, el obispo Carlos Enrique Herrera Gutiérrez fue detenido por agentes de policía tras salir de una reunión de la Conferencia Episcopal de Nicaragua en Managua. Unos días antes se había quejado públicamente de la práctica del gobierno de interferir en la celebración de servicios religiosos, calificándola de sacrílega. El 13 de noviembre, fue llevado al aeropuerto bajo escolta policial, le dieron un boleto de avión y su pasaporte y le ordenaron que subiera a un avión con destino a Guatemala.

El 1 de diciembre, el padre Floriano Ceferino Vargas, sacerdote indígena miskito, fue detenido tras celebrar una misa en la parroquia de San Martín de Porres en Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, y enviado a Panamá. Los funcionarios no dieron ninguna razón para su deportación. También se ordenó a tres sacerdotes que tienen ciudadanía de otros países latinoamericanos y al menos 25 monjas, tanto nicaragüenses como extranjeras, de diferentes órdenes religiosas que abandonaran el país antes de fin de año.

Amenazas y Acoso

Las comunidades y los individuos religiosos siguieron denunciando amenazas y acoso por parte de funcionarios del gobierno o sus representantes, en forma de activistas progubernamentales y paramilitares. En muchos casos se trataba de una combinación de ambos. Tanto los protestantes como los católicos romanos denunciaron con frecuencia la infiltración y el uso de informantes en congregaciones de todo tipo, para vigilar e informar sobre el contenido de sermones, oraciones y otras actividades, lo que indica que el gobierno ve a las comunidades religiosas o de creencias con creciente sospecha y las vigila de forma activa y sistemática. Los dirigentes religiosos de todo tipo denunciaron haber recibido regularmente órdenes verbales de los agentes de seguridad, de no mencionar temas específicos, como los presos políticos, Israel y la situación general en Nicaragua, en ninguno de sus discursos públicos y de no utilizar la combinación de los colores azul y blanco (los colores de la bandera nicaragüense) en ninguna decoración u otro material.

CSW recibió docenas de informes sobre agentes de la PN que establecían regularmente una presencia visible e intimidante dentro y fuera de los edificios religiosos durante los servicios. En la mayoría de estos casos, los agentes tomaron fotografías y grabaron abiertamente a los presentes. Por ejemplo, en la madrugada de un domingo de agosto, agentes de la PN rodearon iglesias católicas romanas en varios municipios de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur y tomaron fotografías de todos los que entraban a la iglesia para asistir a misa. En otro, el 6 de octubre, la policía antidisturbios dirigida por el jefe de policía Luis Moisés Valle Corea, rodeó la Catedral de Nuestra Señora del Rosario en el municipio de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, y mantuvo su presencia hasta la noche del 7 de octubre, aparentemente en un intento de asegurar que los feligreses no intentaran realizar una procesión en honor a la Virgen de Bluefields. 2024 fue el tercer año consecutivo en que se prohibió la procesión.

Se informó de amenazas con regularidad en represalia por declaraciones u otras formas de expresión percibidas como críticas por el gobierno. Por ejemplo, en agosto, el pastor de una iglesia en el departamento de Estelí, fue abordado por agentes de policía a las 7 de la mañana antes de los servicios del domingo. Le advirtieron que a las autoridades no les gustaba su “tono” en los vídeos transmitidos en directo por las redes sociales y lo amenazaron con detenerlo si no cambiaba ese tono y el contenido de sus sermones para ser “más amigable” con el gobierno. En otro caso, en mayo, una simple invitación hecha por la esposa de un pastor a los agentes de la PN, que estaban apostados en los alrededores y en la entrada de una iglesia evangélica protestante en el departamento de Madriz, para que se unieran a la celebración que se estaba llevando a cabo en el interior, fue agresivamente amenazada de ser arrestada.

Las personas que participaban en otros tipos de actividades religiosas también se vieron afectadas. En abril, los organizadores de un congreso de mujeres de un día de duración en una iglesia evangélica protestante en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur se vieron obligados a cancelar el evento esa misma mañana, por órdenes de la PN. En octubre, un oficial de alto rango de la PN llegó en un coche patrulla a las 4:30am a una iglesia evangélica protestante en Managua, e interrogó al pastor sobre una reunión mensual de oración de hombres prevista para las 5 a. m. de esa mañana. El oficial permitió que se llevara a cabo el evento, pero colocó a un oficial de policía dentro para grabar el evento y a otros oficiales afuera para controlar quién entraba y salía de la iglesia.

Las actividades religiosas de naturaleza más personal no estuvieron exentas de la interferencia y las amenazas del gobierno. En mayo, los amigos cristianos evangélicos protestantes de un hombre católico romano fallecido esperaban afuera de la iglesia Santa María Madalena en Santo Domingo, Totogalpa, a que terminara el servicio litúrgico, para acompañar al cortejo fúnebre al cementerio para el entierro. Los agentes de la PN llegaron, les dijeron que estaba prohibido “permanecer afuera de los edificios de la iglesia” y les advirtieron que salieran o entraran a la iglesia o serían arrestados por desacato a las autoridades.

Discriminación

Los líderes religiosos siguieron denunciando casos de trato discriminatorio. El trato que el gobierno dispensaba a los grupos religiosos no era uniforme. Aunque a los católicos romanos y a muchos grupos evangélicos protestantes se les prohibía celebrar actos públicos, a otros grupos evangélicos protestantes se les concedía permiso para hacerlo, en muchos casos con la aprobación y el apoyo del gobierno en forma de financiación procedente de las alcaldías y de las autorizaciones de la policía. Los dirigentes del gobierno estaban presentes con frecuencia y expresaron públicamente su apoyo al grupo religioso y al acto.

Sin embargo, no se garantizó un trato preferencial. Durante el fin de semana del 16 de agosto, la Alianza Evangélica de Nicaragua (EAN) celebró su Festival anual de la Familia en el

estadio deportivo Alexis Argüello de Managua, con el apoyo de la Asociación Evangelística Billy Graham y la participación de varias celebridades cristianas. Un mes después, la EAN fue despojada de su personalidad jurídica junto con otras 169 organizaciones independientes de la sociedad civil.

Los líderes religiosos también denunciaron un trato discriminatorio a nivel local. En junio, un pastor evangélico protestante del departamento de Jinotega estaba a punto de finalizar la compra de una propiedad donde se planeaba construir una nueva iglesia, cuando la PN llegó y le informó que no se le permitiría comprar el terreno para construir una iglesia. Lo amenazaron con arrestarlo si no se iba de inmediato. El mismo mes, en el departamento de Rivas, una iglesia evangélica protestante resultó dañada por una inundación. El pastor dijo a CSW que, hasta ese momento, la iglesia había disfrutado de una buena relación con el gobierno municipal e incluso había sido beneficiaria de donaciones de la alcaldía. Sin embargo, después de la inundación, el alcalde prohibió a la iglesia realizar reparaciones en el edificio y ordenó que cerraran permanentemente.

Conclusión

El respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad religiosa, siguió deteriorándose drásticamente en 2024. No hubo señales de cambio positivo en Nicaragua durante el año pasado. En cambio, el gobierno ha continuado su campaña para erradicar a la sociedad civil independiente, teniendo como blanco tanto a individuos como a organizaciones religiosas y asociaciones religiosas enteras. El monitoreo intrusivo, la vigilancia y las tácticas de intimidación dirigidas a individuos y grupos, incluidos los grupos religiosos, son ahora la norma. Ahora es una práctica del gobierno reducir el número de presos políticos, incluidos los líderes religiosos, enviándolos fuera del país. De hecho, en muchos casos, parecía que los líderes religiosos podrían haber sido detenidos con el propósito expreso de luego negociar su liberación al exilio forzado.

El gobierno sigue sin responder a las comunicaciones de la ONU y la OEA. En cambio, ha fortalecido sus relaciones con los principales violadores de los derechos humanos, incluidos China, Rusia, Cuba y Venezuela, y ha intentado utilizar su posición como punto de partida para la migración internacional a los Estados Unidos como palanca en su relación con el gobierno estadounidense. Los miembros de la comunidad internacional, y en especial los vecinos regionales de Nicaragua en América Latina, deben buscar formas creativas y eficaces de apoyar y fortalecer las voces independientes nicaragüenses, incluidos los grupos religiosos y de creencias, identificando formas de reforzar los vínculos entre los exiliados y los que permanecen en el país, de modo que puedan trabajar juntos por la restauración de

la democracia y el respeto de los derechos fundamentales. El gobierno debe rendir cuentas por sus crímenes, incluidos sus esfuerzos draconianos por silenciar a su propio pueblo mediante la represión y la intimidación, restringiendo las libertades de quienes se encuentran en el país o negándoles esas libertades por completo despojándolos de su ciudadanía y obligándolos a exiliarse.

**CSW everyone
free to believe**

T +44 (0)20 8329 0010

🐦 @CSWAdvocacy

f /CSWUK

csw.org.uk

PO Box 99

New Malden

Surrey, KT3 3YF

United Kingdom

© Copyright CSW 2025. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, transmitted, in any form or by any means, electronic, photocopying, mechanical, recording and/or otherwise without the prior written permission of CSW.